



CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
07 AGO 2018	
U.P.A.E.	
JURIDICA	<i>WZ</i>
U.C.E.	

RESOLUCIÓN: (A) N°

65

RECIBIDO

Registro N° 12086

Fecha: 30 AGO 2018

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 07 AGO 2018

DE: JEFE DACG	
A:	
JEFE DAF	<input type="checkbox"/>
JEFE DAFIDE	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. GESTIÓN	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. SUBVENCIONES	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO. FINANZAS	<input type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO JURIDICO	<input checked="" type="checkbox"/>
UNIDAD PUESTA EN MARCHA	<input type="checkbox"/>
SECRETARIA DACG	<input type="checkbox"/>
TRAMITE	
URGENTE DAR PRIORIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
CONCORDAMIENTO Y SEGUIMIENTO	<input type="checkbox"/>
TRAM. ASIGNACION PRESUP.	<input type="checkbox"/>
ELABOR. CONVENIO Y RES.	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR ESTADO DE PAGO	<input type="checkbox"/>
INGRESAR AL SIST. INFORMATICO	<input type="checkbox"/>
DEVENGAR	<input type="checkbox"/>
COORDINAR REUNION	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>
ENVIAR CORREO INFORMATICA	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
PLAZO:	
OBSERVACION:	

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
4. La Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 21 de noviembre de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN", Código BIP N° 30.109.664-0;
6. La Resolución (A) N° 139 de fecha 24 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 22 de enero de 2015, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral anterior;
7. La Modificación de Convenio de Transferencia suscrita entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, con fecha 30 de septiembre de 2015;
8. La Resolución (A) N° 130, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia referida en el numeral precedente, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 6 de enero de 2016.
9. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 678 de fecha 16 de enero de 2018, que acordó aprobar mayores recursos para la modificación del ítem consultoría del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN", Código BIP N° 30.109.664-0**, por la suma de M\$34.107.-, monto que será financiado con recursos del presente año presupuestario, según da cuenta el Oficio ORD. N° 058 de fecha 17 de enero de 2018, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
10. La Resolución (E) N° 912 de fecha 21 de febrero de 2018, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2018, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, el proyecto a que se refiere la presente resolución;
11. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 1 de marzo de 2018, acordada entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún;
12. La Resolución (A) N° 13, de fecha 6 de marzo de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 26 de marzo de 2018.
13. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 688 de fecha 23 de mayo de 2018, que acordó aprobar mayores recursos para la modificación del ítem consultoría del proyecto denominado

30 AGO 2018
16/18
[Signature]

"REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN", Código BIP N° 30.109.664-0, por la suma de M\$34.107.-, monto que será financiado con recursos del presente año presupuestario, según da cuenta el Oficio ORD. N° 373 de fecha 24 de mayo de 2018, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

14. La Resolución (E) N° 3805 de fecha 28 de junio de 2018, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2018, en el sentido de incrementar la asignación presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
15. El Memorandum N° 42 de fecha 18 de junio de 2018, del Jefe de la Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero;
16. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales.

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, con fecha 03 AGO 2018, modificación que dice relación con el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado para la ejecución del siguiente proyecto:

CODIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO
30.109.664-0	REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN

2.- Incorpórase a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

En Talca, a 03 AGO 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en Uno Norte N° 711, Talca, por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, representada por su Alcalde don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, ambos domiciliados en calle Adolfo Novoa N° 419, Colbún, en adelante la "institución receptora" o la "Municipalidad compareciente", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1º Que, mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 21 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, se comprometió a transferir a la Ilustre Municipalidad de Colbún la suma de M\$ 2.061.888.-, para el financiamiento del proyecto **Código BIP N° 30.109.664-0**, denominado "**REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN**".



2° Que, mediante Resolución (A) N° U.G.D. 139 de fecha 24 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 22 de enero de 2015, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.

3° Que, el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, con fecha 30 de septiembre de 2015, suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de recursos referido en el considerando 1° precedente, en el sentido de modificar la estructura de financiamiento de acuerdo a la ficha IDI 2015, y ampliar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2016.

4° Que, la modificación de Convenio de Transferencia referida en el numeral precedente fue aprobada por Resolución (A) N° 130, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 6 de enero de 2016.

5° Que, el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, con fecha 1 de marzo de 2018, suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de recursos, en el sentido de modificar la estructura de financiamiento de acuerdo a la ficha IDI 2018, y ampliar el plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto hasta el 31 de julio de 2019.

6° Que, la modificación de Convenio de Transferencia referida en el numeral precedente fue aprobada por Resolución (A) N° 13, de fecha 6 de marzo de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 26 de marzo de 2018.

7° Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 688 de fecha 23 de mayo de 2018, acordó aprobar mayores recursos para la modificación del ítem consultoría del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN"**, Código BIP N° 30.109.664-0, por la suma de M\$34.107.-, monto que será financiado con recursos del presente año presupuestario, según da cuenta el Oficio ORD. N° 373 de fecha 24 de mayo de 2018, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

8°.- En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN"** ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su nueva Ficha IDI para el año 2018, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, en el punto segundo del referido Convenio de Transferencia de Recursos, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 30.109.664-0**, denominado **"REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN"**, por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2018:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 Municipalidades, proyecto denominado "REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN", CÓDIGO BIP N° 30.109.664-0						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2017	SOLICITADO PARA 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Equipos	867.010.-	147.571.-	0.-	1.014.581.-	
F.N.D.R.	Obras Civiles	824.199.-	511.812.-	0.-	1.336.011.-	
F.N.D.R.	Consultorías	166.773.-	87.604.-	0.-	254.377.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	0.-	516.-	1.-	517.-	
TOTAL M\$		1.857.982.-	747.503.-	1.-	2.605.486.-	2.478.087.-

Se deja constancia de que la diferencia entre el costo total del proyecto indicado en la ficha IDI y la aprobación de recursos del Consejo Regional del Maule, se debe a la actualización de la moneda.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original – que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **PABLO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y del Decreto Supremo N° 427, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 24 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 149-2016.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS. ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN. Hay firma. PABLO MILAD ABUSLEME. INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 21 de noviembre de 2014 y aprobado por Resolución (A) N° 139 de fecha 24 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 22 de enero de 2015.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Provisión Sanearamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 Municipalidades, proyecto denominado "REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN", CÓDIGO BIP N° 30.109.664-0						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2017	SOLICITADO PARA 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Equipos	867.010.-	147.571.-	0.-	1.014.581.-	
F.N.D.R.	Obras Civiles	824.199.-	511.812.-	0.-	1.336.011.-	
F.N.D.R.	Consultorías	166.773.-	87.604.-	0.-	254.377.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	0.-	516.-	1.-	517.-	
TOTAL M\$		1.857.982.-	747.503.-	1.-	2.605.486.-	2.478.087.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

[Signature]
 E.J.N./C.W.B./M.B.F.
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes U.G.D.

PIA BEJARÉS C. DE NUEVA
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPÚBLICA

29 AGO 2018

CONTRALOR REGIONAL
 CONTRALORÍA REGIONAL
 DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	30.109.664-0
AUTORIZADO M\$	713.398
COMPROMETIDO M\$	42.668
ÍTEM	33/03
ASIGNACIÓN	100 m. 670128
PTE. DOCUM	NO 670128
SALDO	NO
V° B° FINANZAS	



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

En Talca, a 03 AGO 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en Uno Norte N° 711, Talca, por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, representada por su Alcalde don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, ambos domiciliados en calle Adolfo Novoa N° 419, Colbún, en adelante la "institución receptora" o la "Municipalidad compareciente", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

- 1°** Que, mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 21 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, se comprometió a transferir a la Ilustre Municipalidad de Colbún la suma de M\$ 2.061.888.-, para el financiamiento del proyecto **Código BIP N° 30.109.664-0**, denominado "**REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN**".
- 2°** Que, mediante Resolución (A) N° U.G.D. 139 de fecha 24 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 22 de enero de 2015, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
- 3°** Que, el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, con fecha 30 de septiembre de 2015, suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de recursos referido en el considerando 1° precedente, en el sentido de modificar la estructura de financiamiento de acuerdo a la ficha IDI 2015, y ampliar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 4°** Que, la modificación de Convenio de Transferencia referida en el numeral precedente fue aprobada por Resolución (A) N° 130, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 6 de enero de 2016.
- 5°** Que, el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, con fecha 1 de marzo de 2018, suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de recursos, en el sentido de modificar la estructura de financiamiento de acuerdo a la ficha IDI 2018, y ampliar el plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto hasta el 31 de julio de 2019.
- 6°** Que, la modificación de Convenio de Transferencia referida en el numeral precedente fue aprobada por Resolución (A) N° 13, de fecha 6 de marzo de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 26 de marzo de 2018.
- 7°** Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 688 de fecha 23 de mayo de 2018, acordó aprobar mayores recursos para la modificación del ítem consultoría del proyecto denominado "**REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE**

AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN", Código BIP N° 30.109.664-0, por la suma de M\$34.107.-, monto que será financiado con recursos del presente año presupuestario, según da cuenta el Oficio ORD. N° 373 de fecha 24 de mayo de 2018, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

8°.- En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN"** ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su nueva Ficha IDI para el año 2018, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, en el punto segundo del referido Convenio de Transferencia de Recursos, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 30.109.664-0**, denominado **"REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN"**, por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2018:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 Municipalidades, proyecto denominado "REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN", CÓDIGO BIP N° 30.109.664-0						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2017	SOLICITADO PARA 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Equipos	867.010.-	147.571.-	0.-	1.014.581.-	
F.N.D.R.	Obras Civiles	824.199.-	511.812.-	0.-	1.336.011.-	
F.N.D.R.	Consultorías	166.773.-	87.604.-	0.-	254.377.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	0.-	516.-	1.-	517.-	
TOTAL M\$		1.857.982.-	747.503.-	1.-	2.605.486.-	2.478.087.-

Se deja constancia de que la diferencia entre el costo total del proyecto indicado en la ficha IDI y la aprobación de recursos del Consejo Regional del Maule, se debe a la actualización de la moneda.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original - que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **PABLO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y del Decreto Supremo N° 427, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 24 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 149-2016.

Previa lectura, en comprobante firman,



HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COLBÚN



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE DE LA REGIÓN
DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE

PIA BEJARES CARRANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

